Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección de Contrataciones

ADENDA Nº 1

CONTRATO Nº 34/14

"IMPRESION DE FORMULARIOS Y HOJAS DE SEGURIDAD"

Entre el **Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas**, que en este contrato se identificará como EL **SENAVE**, domiciliado en Humaitá Nº 145 CASI Ntra. Sra. de la Asunción, Edificio Planeta I, Piso 15, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **ING. AGR. FRANCISCO REGIS MERELES**, en su carácter de Presidente, según Decreto Nº 64 del 20 de agosto de 2013, con Cédula de Identidad Nº 1.195.453, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **PRODOC S.A.,** con RUC Nº 80038782-1 domiciliada en la casa Nº 823 de la calle 15 de agosto e/Humaitá y Piribebuy, República del Paraguay, con teléfono Nº 021 497620, representada para este acto por **GEORGE TEMPERLEY OVALLE**, con C.I. Nº 1.389.303, en su carácter de representante legal, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente ADENDA, la cual estará sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:

OBJETO

Las personas individualizadas precedentemente por las representaciones invocadas acuerdan celebrar la ADENDA Nº 1, autorizada por Resolución Nº 901/14, de fecha 29/10/14, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 05/14, convocada por el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semilla, cuya adjudicación fue realizada por Resolución Nº 657/14 del 26/07/14.-

CLAUSULA I: Por la presente adenda las PARTES, acuerdan la entrega de los servicios, en un plazo máximo de 30 (treinta) días corridos, computados desde la fecha de aprobación de las muestras por parte del SENAVE.

CLAUSULA II: Queda establecido que las demás condiciones del Contrato permanecen subsistentes en todos sus términos.

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 04 días del mes de noviembre del 2014.-

GEORGE TEMPERLEY OVALLE
REPRESENTANTE LEGAL-PRODOC S.A.
PROVEEDOR

ING.AGR. FRANCISCO REGIS MERELES MACIEL
PRESIDENTE SENAVE
CONTRATANTE

RESOLUCIÓN N°.901.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADDENDA AL CONTRATO N° 34/14, CELEBRADO EN EL MARCO DE LA *"IMPRESIÓN DE FORMULARIOS Y HOJAS DE SEGURIDAD"* DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".

Asunción, 29 de OCTUBRE de 2014.-

VISTO:

El Memorándum N° 125/14 del 21 de octubre de 2014 del Departamento de Contratos y Garantías de la Dirección de Contrataciones; el Dictamen N° 1091/14 del 24 de octubre de 2014 de la Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, por dicho memorándum el Departamento de Contratos y Garantías de la Dirección de Contrataciones, solicita la suscripción de una addenda, para la ampliación del plazo de ejecución de los servicios, por un periodo de 30 (treinta) días corridos, a partir de la aprobación de los materiales.

Que, la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, en su Art. 63, expresa: "*CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES LOCACIONES Y SERVICIOS. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello".*

Que, la Ley Nº 2.459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas"*, en su Art. 13° dispone: *"Son atribuciones y funciones del Presidente: ...p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines".*

Que, por Dictamen Nº 1091/14, la Asesoría Jurídica dictamina que corresponde la emisión de Resolución de la Máxima Autoridad, autorizando la modificación del Contrato N° 34/14 *"IMPRESIÓN DE FORMULARIOS Y HOJAS DE SEGURIDAD"*, en cuanto al computo del plazo para la entrega de los servicios desde la fecha de aprobación de las muestras por parte del SENAVE, mediante la addenda correspondiente.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS - Secretaría General - SENAVE

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS - PRESIDENCIA - SENAVE

RESOLUCIÓN Nº 901.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADDENDA AL CONTRATO N° 34/14, CELEBRADO EN EL MARCO DE LA *"IMPRESIÓN DE FORMULARIOS Y HOJAS DE SEGURIDAD"* DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".

Que, por Providencia Nº 1441/14, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite a la Secretaría General el Dictamen Nº 1091/14, para los fines pertinentes.

POR TANTO:

En base a los fundamentos expuestos en el considerando de la presente resolución;

EL PRESIDENTE DEL SENAVE RESUELVE

Artículo 1º.- AUTORIZAR, la suscripción de una Addenda al Contrato N° 34/14, celebrado en el marco de la *"IMPRESIÓN DE FORMULARIOS Y HOJAS DE SEGURIDAD"*, ampliando el plazo máximo para la entrega de los bienes, por un periodo de 30 (treinta) días corridos, a partir de la aprobación de las muestras por parte del SENAVE.

Artículo 2º.- AUTORIZAR, a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Contrataciones, a realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3º.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ING. AGR. FRANCISCO REGIS MERELES
PRESIDENTE

FRM/ct/pc

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General